



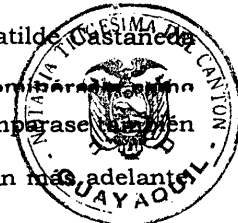
**CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL
SEÑOR INGENIERO NAVAL MARIO ENRIQUE
ROMAN VERDESOTO COMO SOCIO DE LA
COMPAÑIA "SCT - SERVICIO DE CONSULTORIA
TÉCNICA C. LTDA."-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticuatro de febrero de dos mil seis, ante mí, doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI** Abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparecen: el señor Ingeniero Naval Mario Enrique Román Verdesoto, divorciado, Ingeniero Naval, en su calidad de **CEDENTE**; la Señora Ingeniera naval **ESTHELA MATILDE CASTAÑEDA CALDERÓN DE CASTILLO**, casada, Ingeniera Naval, en su calidad de **CESIONARIA**; y, por otra parte la Señora **MONICA ELIZABETH ALARCÓN CATANEDA**, divorciada, ejecutiva, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me exponen la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a

su cargo una en la que conste la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de una compañía limitada con arreglo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Concurren al otorgamiento de esta escritura pública los socios de la compañía "**SCT - SERVICIO DE CONSULTORIA TÉCNICA C. LTDA.**" señor Ingeniero Naval Mario Enrique Román Verdesoto, de estado civil divorciado a quien en adelante se lo podrá denominar como

"EL CEDENTE"; y por otra parte la Señora Ingeniera Naval Esthela Matilde Calderón de Castillo, de estado civil casada, a la que podrá denominarse como **"LA CESIONARIA"**. Todos domiciliados en la ciudad de Guayaquil. Comparecen asimismo la Señora Mónica Alarcón Castañeda, para los efectos que se indicarán más adelante.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

CLAUSULA SEGUNDA.- La compañía **"SCT - SERVICIO DE CONSULTORIA TÉCNICA C. LTDA."** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquez Ayala, el dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiuno de abril del mismo año. Mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario, el dieciocho de julio de dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticuatro de mayo de dos mil uno, la compañía aumentó su capital a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América.

CLAUSULA TERCERA.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **"SCT - SERVICIO DE CONSULTORIA TÉCNICA C. LTDA."**, reunida el veintinueve de diciembre de dos mil cinco resolvió por unanimidad de los socios de la compañía que **"EL CEDENTE"** transfiera sus **MIL DOSCIENTAS SESENTA Y DOS** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los estados Unidos de América a favor de la **"LA CESIONARIA"**.

CLAUSULA CUARTA.- Supuestos tales antecedentes y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la citada compañía efectuada el veintinueve de diciembre de dos mil cinco, **"EL CEDENTE"**, transfiere libre e irrevocablemente sus **MIL DOSCIENTAS SESENTA Y DOS** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los estados Unidos de América a favor de **"LA CESIONARIA"**.

CLAUSULA QUINTA:- AUTORIZACIÓN. Comparece también la Señora Mónica Elizabeth Alarcón castañeda, quien a pesar de encontrarse en estado civil divorciada del Señor Ingeniero Naval Mario Enrique Román Verdesoto, no ha disuelto su sociedad conyugal, por tal motivo en artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, expresamente autoriza la cesión y transferencia de las participaciones objeto de este contrato. Se acompaña al efecto el certificado que otorgan los representantes legales de la compañía, así como copia del acta de junta general de socios del veintinueve de diciembre de dos mil cinco. Dígnese señor Notario dar cumplimiento a las formalidades que son necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura.

ACTA N° 41 CORRESPONDIENTE A LA SESION DE JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "SCT - SERVICIO DE CONSULTORIA
TÉCNICA C. LTDA", CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2005.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de diciembre de 2005, a las 10h00, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Francisco de P Ycaza 703 y Boyacá de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía "SCT - SERVICIO DE CONSULTORIA TÉCNICA C. LTDA", a saber: Ingeniera Naval Esthela Castañeda Calderón, propietaria de 8575 participaciones; Ingeniero Naval Colón Langarano Sierra, propietario de 163 participaciones; e, Ingeniero Naval Mario Román Verdesoto, propietario de 1.262 participaciones. Todas las Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dirige la sesión el Presidente de la compañía el Ingeniero Naval Leonardo Castillo Manrique, actuando como Secretaria la Ingeniera Naval Esthela Castañeda Calderón, quien conforma la lista de asistentes con indicación del número de participaciones que representan, constatando que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía por que se reúnen de conformidad con la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: Cesión de Participaciones de uno de los socios. El Presidente declara instalada la sesión y dispone se proceda a tratar los puntos del orden del día. Toma la palabra el Ing. Román quien manifiesta su deseo de poner a disposición de los socios las participaciones que posee en el capital social de la compañía, el Ing. Castillo manifiesta que de acuerdo a la Ley de Compañías debe procederse de la siguiente manera: a) Que exista aceptación unánime sobre la cesión de las participaciones; b) Que exista la preferencia para que los

Dr. **Dr. Leonardo Castillo Manrique**
Ingeniero Naval
Presidente de la Junta General de Accionistas



socios las adquieran, en proporción al porcentaje actual de participaciones que poseen;
y, c) De no existir interés en los socios actuales, se procederá a buscar nuevos socios.
Los socios luego de algunas deliberaciones acuerdan por unanimidad que la Ing. Esthela Castañeda Calderón suscriba la totalidad de las participaciones que pone a disposición el Ingeniero Mario Román Verdesoto, toda vez que los demás socios renunciar a su derecho de suscribirlas. Las diez mil participaciones en que se divide el capital social queda suscrito así: **ING. ESTHELA CASTAÑEDA CALDERÓN** propietario de 9.387 participaciones; y, **ING COLÓN LANGARANO SIERRA** propietario de 163 participaciones Finalmente no habiendo otro asunto que tratar la junta general de socios concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido que fue se reinstaló la sesión con los mismos asistentes quienes firman el acta en señal de aceptación. f) ING. LEONARDO CASTILLO MANRIQUE, PRESIDENTE DE LA SESIÓN; f) ESTHELA CASTAÑEDA CALDERÓN, SECRETARIA DE LA SESIÓN – SOCIA; f) ING. MARIO ROMAN VERDESOTO, SOCIO; f) ING. COLÓN LANGARANO SIERRA, SOCIO.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original, Guayaquil 29 de diciembre del 2005


ING. ESTHELA CASTAÑEDA CALDERÓN
SECRETARIA –AD-HOC



CERTIFICADO

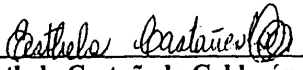
Mediante el presente documento certifico que el Ingeniero Naval MARIO ENRIQUE ROMÁN VERDESOTO, obtuvo de acuerdo al Art. 113 de la Ley de Compañías, el consentimiento unánime del capital social de "SCT – SERVICIO DE CONSULTORIA TÉCNICA C. LTDA", para ceder 1.262 participaciones de US\$0,04 cada una a favor de la Ingeniera naval ESTHELA MATILDE CASTAÑEDA CALDERÓN.

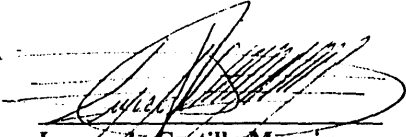
Dicho consentimiento fue obtenido en la sesión de la Junta General de Socios de la referida compañía, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el 29 de diciembre de 2005.

Guayaquil, 29 de diciembre de 2005

p. "SCT – SERVICIO DE CONSULTORIA TÉCNICA C. LTDA"

Dr. Piero Aycaut Viggazzini
NOTARIO TRIGESIMA
CANTÓN GUAYAQUIL


Esthela Castañeda Calderón
Ingeniera Naval
GERENTE GENERAL


Leonardo Castillo Manrique
Ingeniero Naval
PRESIDENTE





Firmado.- **AB. ERWIN HES STIEFEL** Registro número quinientos veintiocho.- Es copia. Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura la certificación que otorga el representante legal de la compañía de acuerdo al Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías, y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **"SCT-SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA C. LTDA"**. La cuantía de esta escritura es INDETERMINDA. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

ING. NAVAL MARIO ENRIQUE ROMÁN VERDESOTO

C.C. 090676444-4

C.V. 0067-031

Esthela Matilde Castañeda

ESTHELA MATILDE CASTAÑEDA CALDERÓN

C.C. 090789367-1

C.V. 108-0162

x *Monica Elizabeth Alarcón*

MONICA ELIZABETH ALARCÓN CATAÑEDA

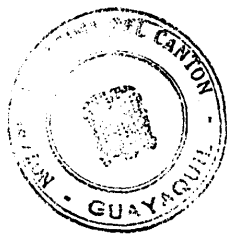
C.C. 090868647-0

C.V. 101-004

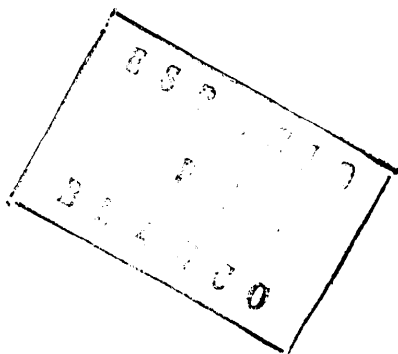
Uc. Victor Ayerdt Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAGUIL



Se otorgo ante mi, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-




Dr. Piero Aycaut Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



REGIS



NUMERO DE REPERTORIO: 27.192
FECHA DE REPERTORIO: 09/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:24

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha dieciséis de Junio del dos mil seis, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el señor **MARIO ENRIQUE ROMAN VERDESOTO** cede y transfiere (1.262) mil doscientas sesenta y dos participaciones, de 0.04 centavos de dólar cada una a favor de **ESTHELA MATILDE CASTAÑEDA CALDERON**; que posee dentro del capital social de la Compañía SCT - **SERVICIO DE CONSULTORIA TECNICA C. LTDA.**, de fojas 62.207 a 62.214, Registro Mercantil número 11.602.- 2. Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 14.523 y 57.214 del Registro Mercantil de 1.994 y 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-



ORDEN: 27.192
LEGAL: Sr. Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

s 23.41 =

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





DOY FE:Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.390 de 1.994, que contiene la escritura de Constitución de la Compañía Limitada denominada SCT-SERVICIO DE CONSULTORIA TECNICA C.LTDA., otorgada en ésta Notaría, el 2 de marzo de 1.994, tomé nota del contenido a que se refiere el testimonio de la CESION DE PARTICIPACIONES que antecede.-



Guayaquil, junio 22 del 2.006.-



Epl
AB. EDUARDO FAQUEL AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2336 de Marzo 31 de 1978: DOY FE que la fotocopia precedente que consta de SIETE hojas es exacta al documento que se exhibe. 05 JUL 2006
Guayaquil, _____

DR. PIERO G. AYCART VICENZINI
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL